

ASISTENCIA FINANCIERA Y GESTORÍA TELEFÓNICA

Servicios de asistencia contable fiscal

Servicio que permite a la Empresa PYME recibir una orientación en procedimientos a seguir en caso de recibir algún aviso o citatorio proveniente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o del Sistema de Administración Tributaria, así como para el esclarecimiento de dudas en relación al derecho fiscal, miscelánea fiscal, impuestos y principios de contabilidad. Esta asistencia se otorgará vía telefónica por profesionales en la materia. Servicio limitado a 6 consultas al año con horario de atención de 9:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.

EXCLUSIONES A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTABLE FISCAL

- Los servicios relacionados con la gestoría o trámites ante instituciones bancarias o públicas.
- Problemas legales a consecuencia del incumplimiento de obligaciones fiscales.

Servicios de asistencia financiera bursátil

Servicio que permite a la Empresa PYME y a sus empleados, obtener asesoría para estar informado sobre los principales indicadores financieros y bursátiles concerniente a tipos de cambio, índices bursátiles internacionales, valor de las acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, Tasas de Interés (TIIE, etc.). Con horarios de atención 9:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes. Sin límite de eventos.

EXCLUSIONES A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FINANCIERA BURSÁTIL

- Los servicios relacionados con la gestoría o trámites ante instituciones bancarias o públicas.

Servicios de gestoría plus telefónica

La asistencia a continuación descrita es telefónica sin límite de eventos las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año, y será exclusivamente para los siguientes servicios:

- Trámites administrativos (sólo particulares)
- Asesoría respecto a:
 - Obtención de copias de actas de nacimiento, matrimonio y defunción
 - Trámites vehiculares (sólo particulares)
 - Alta y baja de autos nuevos y usados
 - Cambio de propietario
 - Reposición de placas y tarjeta de circulación
 - Expedición de permiso de circulación
- En caso de requerir atención de un gestor de forma presencial, este será con costo preferencial a cargo del beneficiario**

En concordancia con las disposiciones legales, no se garantiza resultado alguno como consecuencia de la gestoría, salvo que se compruebe dolo o mala fe de la misma.

**Aplica sólo en ciudades de convenio.